



CONVENIO DE SERVICIOS ELECTORALES ELECCIONES DE RESIDENTES EXTRANJEROS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AÑO 2021

Entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Ministra María Teresa GARCÍA, D.N.I. N° 12.285.771, con domicilio en la calle 6 e/ 51 y 53, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el Correo Oficial de la República Argentina S.A., en adelante "EL CORREO", representado en este acto por Mariana ABALLAY ALLUISETTI, D.N.I. N° 28.803.112, en su carácter de Directora de Servicios Electorales, con domicilio en Brandsen 2070 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su conjunto denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio de Servicios Electorales.

A tal fin, acorde a la convocatoria a elecciones efectuada a través del Decreto N° 177/21, modificado por el Decreto N° 347/21; la adhesión al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales establecido por la Ley Nacional N° 15.262; el cumplimiento de la normativa provincial en materia electoral – Leyes nro. 5109, 11.700, 14.086 y arts. 2º y 3º del Decreto Reglamentario 267/19-; la necesidad y conveniencia de llevar adelante las acciones y servicios electorales en coordinación con los servicios de EL CORREO, contratados por el Estado Nacional a través del Convenio Interadministrativo de fecha 10 de marzo de 2021 (Decisión Administrativa 262/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros del PEN); y en función de los pedidos efectuados por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires al Ministerio de Gobierno de la PBA, en las notas de fechas 19/02/2021 y 16/06/2021; se establecen las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. EL CORREO se compromete a la realización de las operaciones necesarias para asegurar y garantizar la efectivización de los servicios electorales en lo referente al tramo de electores extranjeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a las elecciones EPAOS y GENERALES que se llevarán a cabo los días 12 de septiembre y 14 de noviembre del año 2021, respectivamente, en un todo de acuerdo con las indicaciones que se imparten desde la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, en adelante, LA JUNTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de EL CORREO. EL CORREO realizará todas aquellas actividades relativas a la logística electoral. En ese sentido, EL CORREO:

2.1. Recibirá de LA JUNTA, en tiempo y forma, el listado de los Locales de Comicios donde funcionarán las mesas de votación de electores extranjeros. De ser necesario, LA JUNTA podrá solicitar a EL CORREO la verificación total o parcial de los locales, a fin de determinar su estado, capacidad operativa y/o cualquier otro requerimiento específico que la autoridad electoral considere necesario.





2.2. Recibirá de LA JUNTA, en tiempo y forma, debidamente acondicionados y direccionados, los nombramientos y renombramientos de delegados electorales y autoridades de mesa, distribuyéndolos dentro de las 24 horas hábiles de recibidos en la sucursal distribuidora. En los lugares donde no hubiese distribución domiciliaria, este plazo se extiende a 72 horas, retornando a LA JUNTA, aquellos que no pudieron ser entregados. Dado el caso, aceptará las instrucciones que LA JUNTA considere convenientes para asegurar las notificaciones y comunicaciones que fueren necesarias a los fines del proceso electoral, ya sea mediante telegramas simples y/o colacionados o carta documento, o cualquier otra vía equivalente.

2.3. Recibirá de LA JUNTA, en tiempo y forma, debidamente acondicionadas y direccionadas las urnas y el material electoral destinados a la constitución de todas las mesas de extranjeros, incluyendo también los elementos sanitarios y de prevención destinados a los delegados, autoridades de mesa y/o establecimientos de votación.

2.4. Clasificará por destinos las urnas, el material electoral y el material sanitario, los desplegará, transportando y depositando en cada uno de los locales de comicios que corresponda, el día sábado anterior al de los actos electorales, en recinto cerrado y precintado, quedando en custodia de las fuerzas del Comando Electoral.

2.5. Tendrá a su cargo la provisión y distribución del servicio de viandas a delegados y autoridades de mesa en los establecimientos de votación de electores extranjeros, conforme el plan de establecimientos y nómina de delegados y autoridades que LA JUNTA informe a tal efecto.

2.6. El domingo del acto electoral, antes de las 07:30 horas, previa verificación del estado del precinto del ambiente donde fueran depositadas, procederá a constituir una oficina electoral especial en el local de los comicios, desde donde entregará a las autoridades designadas en cada mesa, en forma documentada, las urnas, el material electoral, el material sanitario y el servicio de viandas. En el supuesto de no encontrar ninguna autoridad de mesa para hacerse cargo de la urna y el material electoral, se procederá conforme las instrucciones que para cada caso imparta LA JUNTA.

2.7. A partir de las 18:00 horas, se volverá a constituir la oficina electoral especial desde donde se procederá al repliegue de urnas, recibiendo de las autoridades de mesa las urnas debidamente cerradas y acondicionadas, la bolsa de devolución de actas cerrada, con los elementos que determine LA JUNTA (padrón, actas, etc.) y el material sobrante que se entregue, otorgándose por esta recepción el recibo pertinente.

2.8. Se procederá a su transporte a la Sucursal Electoral que corresponda por Jurisdicción y una vez en ella, las agrupará y ordenará para su traslado al sitio que indique LA JUNTA, requiriendo el recibo correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: EL CORREO realizará la captura, de manos de las autoridades de mesa, del telegrama de escrutinio, que será digitalizado y transmitido desde los Locales de Votación (LV) o desde las Sucursales Electorales Digitales

the first time in 1990, and the number of people with AIDS has increased steadily since then. The number of new AIDS cases reported in the United States has increased from 1,000 in 1981 to 10,000 in 1985, and to 20,000 in 1989. The number of AIDS cases reported worldwide has increased from 1,000 in 1981 to 100,000 in 1985, and to 1,000,000 in 1989.

It is estimated that about 100,000 people in the United States have AIDS, and about 100,000 more are infected with the virus but do not yet have AIDS. The number of people with AIDS is expected to increase to about 1,000,000 by the year 2000.

With about 100,000 people in the United States with AIDS, and about 100,000 more infected with the virus but not yet having AIDS, the number of people with AIDS is expected to increase to about 1,000,000 by the year 2000.

It is estimated that about 100,000 people in the United States have AIDS, and about 100,000 more are infected with the virus but do not yet have AIDS. The number of people with AIDS is expected to increase to about 1,000,000 by the year 2000.

It is estimated that about 100,000 people in the United States have AIDS, and about 100,000 more are infected with the virus but do not yet have AIDS. The number of people with AIDS is expected to increase to about 1,000,000 by the year 2000.

It is estimated that about 100,000 people in the United States have AIDS, and about 100,000 more are infected with the virus but do not yet have AIDS. The number of people with AIDS is expected to increase to about 1,000,000 by the year 2000.

It is estimated that about 100,000 people in the United States have AIDS, and about 100,000 more are infected with the virus but do not yet have AIDS. The number of people with AIDS is expected to increase to about 1,000,000 by the year 2000.

It is estimated that about 100,000 people in the United States have AIDS, and about 100,000 more are infected with the virus but do not yet have AIDS. The number of people with AIDS is expected to increase to about 1,000,000 by the year 2000.



(SED) de EL CORREO que correspondan a la jurisdicción, al lugar que indique LA JUNTA.

3.1. La digitalización y transmisión cumplirá los mismos estándares previstos para los telegramas de mesas de electores nativos, a cuyo fin el CORREO proveerá los medios tecnológicos y los correspondientes refuerzos de personal y de transporte. Las autoridades u organismos con competencia electoral, y/o las agrupaciones políticas interviniéntes en la elección, podrán solicitar al CORREO que informe la metodología de transmisión -LV o SED- prevista para cada establecimiento de votación.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones. LA JUNTA se compromete a:

- 4.1. Brindar, en tiempo y forma, toda la información que resulte necesaria para la correcta realización del cometido que le encomienda a EL CORREO.
- 4.2. Entregar los nombramientos de delegados y autoridades de mesa, con los requisitos necesarios para su debido diligenciamiento, con un plazo suficiente de anticipación a la realización de los comicios.
- 4.3. Entregar las urnas, el material electoral y el material sanitario debidamente acondicionado y direccionado.
- 4.4. Efectuar, previo a los actos comiciales, todas las actividades necesarias para posibilitar la apertura de los locales de comicios y la presencia de los delegados electorales y las autoridades de mesa en los mismos, eximiendo a EL CORREO por las demoras que pudieran producirse en la habilitación de los comicios, derivadas de eventuales ausencias, transitorias o definitivas, de los mismos. No obstante EL CORREO, mantendrá informada a LA JUNTA sobre los distintos inconvenientes que pudieran suscitarse en cualquiera de los locales de comicios, efectuando, asimismo, las acciones que LA JUNTA determine.

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de EL MINISTERIO. EL MINISTERIO se compromete a:

- 5.1. Gestionar ante LA JUNTA el cumplimiento de las acciones que le competen.
- 5.2. Pagar a EL CORREO el precio que se establece en la Cláusula Sexta del presente convenio, como contraprestación por los servicios brindados; encuadrando la presente contratación en los términos del artículo 18 inc. 2 ap. a) del Anexo I del Decreto 59/19, reglamentario de la ley 13981.

CLÁUSULA SEXTA: Pago.

6.1. El precio final que percibirá EL CORREO por sus servicios ha sido fijado en la suma de pesos CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 123.572.332,14), IVA incluido.

6.2 Pagaderos de la siguiente forma:

- 1- CINCUENTA POR CIENTO (50%) pagaderos a los 15 días hábiles de la firma y aprobación del presente convenio.
- 2- CINCUENTA POR CIENTO (50%) pagaderos 15 días hábiles antes de las elecciones generales del 14 de noviembre.





Editorial: The Health Policy and Law Journal: A New Beginning

After 25 years of publication, the *Journal of Health Politics, Policy and Law* is changing its name to *Journal of Health Politics, Policy and Law*. The new name reflects the journal's continued focus on the study of health policy and law, and its commitment to publishing high-quality research and scholarship in the field. The journal's mission is to promote the study of health policy and law, and to contribute to the development of a better understanding of the complex and dynamic nature of the field.

Editorial: The Health Policy and Law Journal: A New Beginning

The new name reflects the journal's continued focus on the study of health policy and law, and its commitment to publishing high-quality research and scholarship in the field. The journal's mission is to promote the study of health policy and law, and to contribute to the development of a better understanding of the complex and dynamic nature of the field.

The new name reflects the journal's continued focus on the study of health policy and law, and its commitment to publishing high-quality research and scholarship in the field. The journal's mission is to promote the study of health policy and law, and to contribute to the development of a better understanding of the complex and dynamic nature of the field.

Editorial: The Health Policy and Law Journal: A New Beginning

The new name reflects the journal's continued focus on the study of health policy and law, and its commitment to publishing high-quality research and scholarship in the field. The journal's mission is to promote the study of health policy and law, and to contribute to the development of a better understanding of the complex and dynamic nature of the field.

Editorial: The Health Policy and Law Journal: A New Beginning

The new name reflects the journal's continued focus on the study of health policy and law, and its commitment to publishing high-quality research and scholarship in the field. The journal's mission is to promote the study of health policy and law, and to contribute to the development of a better understanding of the complex and dynamic nature of the field.

The new name reflects the journal's continued focus on the study of health policy and law, and its commitment to publishing high-quality research and scholarship in the field. The journal's mission is to promote the study of health policy and law, and to contribute to the development of a better understanding of the complex and dynamic nature of the field.

Editorial: The Health Policy and Law Journal: A New Beginning

The new name reflects the journal's continued focus on the study of health policy and law, and its commitment to publishing high-quality research and scholarship in the field. The journal's mission is to promote the study of health policy and law, and to contribute to the development of a better understanding of the complex and dynamic nature of the field.



CLÁUSULA SÉPTIMA: Responsabilidad. EL MINISTERIO reconoce expresamente que la responsabilidad de EL CORREO se encuentra circunscripta al cumplimiento de los aspectos que integran el objeto contractual del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia. La vigencia del presente Convenio se establece desde su suscripción hasta el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones asumidas en el presente por cada una de las Partes y al consecuente agotamiento del objeto.

CLÁUSULA NOVENA: Integridad.

9.1. EL CORREO basa sus relaciones en los Principios de Integridad y Transparencia, y descarta toda actuación orientada a obtener ventajas a cambio de cualquier tipo de contraprestación indebida o encubierta; ya sea directamente o a través de terceras partes o acto contrario a la legislación vigente.

9.2. EL CORREO, en cumplimiento de su programa de Integridad, pone en conocimiento de EL MINISTERIO, el Código de Ética del CORREO y el procedimiento CO-210 Prevención de ilícitos en concurso de precios y licitaciones con proveedores o clientes corporativos del Sector Público, los cuales se encuentran publicados en la siguiente página web <https://www.correoargentino.com.ar/transparencia-activa/programa-de-integridad-y-transparencia>, comprometiéndose EL MINISTERIO a su aceptación y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: Indemnidad.

10.1. Cada una de las PARTES responderá por sus propios actos y omisiones, y serán responsables por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en ejercicio u ocasión de la ejecución del presente convenio. Las PARTES no responderán por los daños y perjuicios derivados a consecuencia de actos u omisiones de terceros.

10.2. Las PARTES se obligan a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por terceros como consecuencia se los servicios objeto del presente.

10.3. Cada una de las PARTES se obliga a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Hecho Sobreviniente. Ante cualquier hecho sobreviniente a la suscripción del presente convenio, que dificulte o imposibilite, en forma temporal o definitiva, en cumplimiento total o parcial del objeto previsto en el presente, las PARTES se comprometen a resolverlo en el marco previsto en la cláusula décima segunda, apelando a la buena fe contractual. La PARTE que tome conocimiento de un hecho de las características señaladas en el párrafo precedente, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la otra, a efectos de adecuar el cronograma de tareas y pagos, conforme las posibilidades de cumplimiento efectivo y los trabajos realizados, respectivamente.





of the most important and interesting fields of the modern science, especially in the field of information technology and data science. It is a discipline of study that integrates the concepts of geography, information science, and computer science. It is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships.

Geographic Information Science and Applications (GIS) is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships. It is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships.

Geographic Information Science and Applications

Geographic Information Science and Applications (GIS) is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships. It is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships.

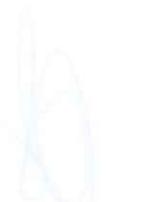
Geographic Information Science and Applications (GIS) is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships. It is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships.

Geographic Information Science and Applications

Geographic Information Science and Applications (GIS) is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships. It is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships.

Geographic Information Science and Applications (GIS) is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships. It is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships.

Geographic Information Science and Applications (GIS) is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships. It is a discipline that deals with the study of the spatial distribution of data and the analysis of spatial patterns and relationships.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Solución de Controversias. Las PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para resolver de común acuerdo y en el marco de la buena fe contractual, las indefiniciones, diferencias y/o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extensión del presente Convenio. En caso de no arribarse a un acuerdo serán de aplicación las disposiciones y normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Domicilios. EL MINISTERIO y EL CORREO constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren, provenientes de este Convenio. En caso de controversia judicial y de no haberse podido arribar a una solución en los términos de la cláusula precedente, la cuestión será sometida a los tribunales contenciosos administrativos competentes de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los días del mes de septiembre de 2021



MARIANA ABALLAY
DIRECTORA
Dirección de Servicios Electorales
Censo Oficial de la República Argentina S.A.



MARÍA TERESA GARCÍA
Ministra de Gobierno
Provincia de Buenos Aires





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: EX-2021-22457425-GDEBA-DSTAMGGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.